



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Conjuez Ponente ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
DEMANDANTE: ALVARO ENRIQUE LOPEZ VALERA
DEMANDADO: LA NACION – RAMA JUDICIAL -
RADICADO: 20-001-23-39-002-2016-00175-00

Visto el oficio No. GJ 1804 del 24 de octubre de 2019 (fl. 66) proferido dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en esta Corporación bajo el radicado No. 20001233100420080021500 y la aclaración solicitada por el BBVA, (fl. 71) recibido por la secretaria de la Corporación el 6 de febrero de 2020, consecutivo JT 286818, dice: “Realizadas las validaciones correspondientes en el sistema del Banco, evidenciamos que las cuentas relacionadas en su orden de embargo registran como titularidad de RAMA JUDICIAL DIR. SECC.DE ADMON JUDICIAL Nit 80016854-3 y no a nombre de LA NACION RAMA JUDICIAL CESAR, agradecemos aclarar”.

Dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 20001233100420080021500 que se adelanta en esta Corporación, decretó el embargo del remanente de los bienes que se llegue a desembargar dentro del proceso 20016-00175 que se adelanta en este despacho se ordenará su inscripción y comunicará a la Magistrada Ponente que decreto el embargo del remanente.

Con respecto a la solicitud del BBVA, se tiene que en nuestro Estado de Derecho existen tres poderes que son: Poder Ejecutivo, poder Legislativo y poder Judicial. La Rama Judicial forma parte del uno de esos tres poderes (poder Judicial).

La Rama Judicial es un ente estatal con personería jurídica, a ella, están adscritas varias dependencias que no son una persona jurídica, si no unos administradores, entre otros, de los recursos financieros de la RAMA, entre ellas la RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL CESAR, administradora de los bienes para el Departamento del Cesar y la representa legalmente.

En el presente caso, el título ejecutivo, es una sentencia, que surgió de un proceso ordinario, Medio de Control de Nulidad y de Restablecimiento del Derecho contra La Nación – Rama Judicial, en dicho litigio la parte demandada fue representada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial.

De lo solicitado por el banco BBVA, consecutivo JT 286818 (fl. 71), concluimos, que la RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL CESAR, es administradora de los recursos de la Rama Judicial por, consiguiente, se ordenará al banco BBVA darle aplicación a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. GJ 2092 del 20 de noviembre de 2019.

Por lo anterior se Resuelve,

PRIMERO. Inscríbese el embargo del remanente en este proceso ejecutivo 2016-00175, decretado en el proceso ejecutivo radicado bajo el número 20001233100420080021500 que también cursa en esta Corporación. Comuníquese.

SEGUNDO. Aclárese la petición elevada por el banco BBVA dentro del consecutivo JT 286818, la RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL CESAR, es administradora de los recursos de La Nación - Rama Judicial por, consiguiente, se ordena al banco BBVA darle aplicación a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. GJ 2092 del 20 de noviembre de 2019.

Por secretaría, comuníquese al gerente del banco BBVA, para que dentro del término de 3 días contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente aclaración, proceda a constituir certificado de depósito y lo ponga a disposición de este Tribunal en la cuenta de títulos judiciales distinguida con el código 200011001002 del Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Valledupar, Cesar, so pena de las sanciones prevista en la ley, informándoles que la sentencia de seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ
Conjuez



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Conjuez Ponente ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
DEMANDANTE: ALVARO ENRIQUE LOPEZ VALERA
DEMANDADO: LA NACION – RAMA JUDICIAL -
RADICADO: 20-001-23-39-002-2016-00175-00

Conforme al informe secretarial de fecha 11 de febrero de 2020, se ordena la entrega de los títulos judiciales que adelante se relacionan, al apoderado de la parte ejecutante JAIME CARLOS OJEDA OJEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.434.349 expedida en Bogotá, por secretaría hágase el trámite correspondiente.

No. titulo	fecha	valor
4024030000623676	2019-12-05	\$ 47.088.580,00
4024030000624221	2019-12-06	\$ 10.838.568,00
4024030000624542	2019-12-09	\$ 4.636.931,00
4024030000624721	2019-12-10	\$ 15.350.512,00
4024030000624945	2019-12-11	\$ 10.281.931,00
4024030000625167	2019-12-12	\$ 12.965.496,00
4024030000625342	2019-12-13	\$ 9.983.248,00
4024030000625532	2019-12-16	\$ 9.584.383,00
4024030000625657	2019-12-17	\$ 11.417.453,00
4024030000625902	2019-12-18	\$ 11.437.748,00
4024030000626059	2019-12-19	\$ 13.843.565,00
4024030000626439	2019-12-23	\$ 11.335.200,00
4024030000626614	2019-12-24	\$ 2.786.931,00
4024030000627217	2019-12-27	\$ 3.966.313,00
4024030000627514	2019-12-30	\$ 950.817,00
4024030000627581	2020-01-02	\$ 2.134.383,00
4024030000627891	2020-01-03	\$ 3.284.382,00
4024030000628282	2020-01-08	\$ 6.540.191,00

4024030000628287	2020-01-08	\$ 1.232.746,00
4024030000628373	2020-01-09	\$ 6.682.750,00
4024030000628434	2020-01-10	\$ 5.738.561,00
4024030000628528	2020-01-13	\$ 4.384.644,00
4024030000628622	2020-01-14	\$ 11.581.931,00
4024030000628682	2020-01-15	\$ 10.087.749,00
4024030000629012	2020-01-16	\$ 8.132.746,00
4024030000629124	2020-01-17	\$ 8.537.746,00
4024030000629180	2020-01-20	\$ 8.785.456,00
TOTAL-----		\$253.590.961,00

Notifíquese y cúmplase



ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ
Conjuez